

*ORDEN de 13 de septiembre de 1965 por la que se declara en situación de excedencia especial al excelentísimo señor don Laureano López Rodó, Catedrático de la Universidad de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Nombrado por Decreto 1814/65, de 7 de julio pasado, Ministro sin Cartera,

Este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en el apartado a) del número 1 del artículo 43 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, ha resuelto declarar en situación de excedencia especial al excelentísimo señor don Laureano López Rodó, Catedrático de la Universidad de Madrid, siéndole de aplicación los beneficios establecidos en el mencionado artículo, con reserva de Cátedra de que es titular.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 13 de septiembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 30 de diciembre de 1964 por la que se aprueba la relación de funcionarios del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos, referida al día 31 de diciembre de 1963.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, que aprueba la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y de las instrucciones contenidas en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de octubre del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar se publique en el «Boletín Oficial del Estado» (Suplemento al número 220 de 1965) la relación de funcionarios del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos de este Departamento, referida al 31 de diciembre de 1963.

Dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», los funcionarios interesados podrán formular las reclamaciones que estimen pertinentes en relación a sus respectivos datos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1964.—P. D. Santiago Pardo Canalís.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*RESOLUCION de la Dirección General de Colonización en el concurso-oposición restringido para cubrir plazas de Ordenanzas en el Instituto Nacional de Colonización.*

Vista la propuesta del Tribunal calificador del concurso-oposición restringido para cubrir plazas de Ordenanzas en la plantilla de este Instituto, convocado por Resolución de 13 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del día 20), esta Dirección General ha acordado prestar su conformidad a la misma y que sean designados para ocupar dichas plazas los siguientes opositores aprobados:

Número	Nombre y apellidos
1	D. Angel Lobo Peña.
2	D. Miguel Zarco Tarragona.
3	D. Angel Garcia Miguel.
4	D. José Benito Guerrero.
5	D. Agapito Moreno Alvarez.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 7 de septiembre de 1965.—El Director general, A. M. Borque.

Sr. Secretario general del Instituto Nacional de Colonización.

*RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se concede el reingreso al servicio activo a don Ramón Anadón Pintó, Inspector Veterinario del Cuerpo Nacional en situación de supernumerario.*

Vista la instancia de don Ramón Anadón Pintó, Inspector Veterinario del Cuerpo Nacional, en situación de supernumerario, en la que solicita el reingreso al servicio activo,

Esta Dirección General, de acuerdo con las atribuciones que le han sido conferidas en el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha tenido a bien acordar el reingreso al servicio activo de don Ramón Anadón Pintó, quien devengará la dotación económica de 25.200 pesetas y las correspondientes pagas extraordinarias en julio y diciembre de cada año, desde el día en que tome posesión del destino que se le adjudique, y con derecho a ocupar vacante con la dotación económica de 30.960 pesetas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 7 de septiembre de 1965.—El Director general, Francisco Polo.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se convoca a reconocimiento médico a los opositores a plazas vacantes en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro.*

De acuerdo con las normas de la convocatoria (apartado sexto) para el concurso-oposición para cubrir 75 plazas de Topógrafos, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 55, de 5 de marzo del presente año, se fija la fecha del lunes 4 de octubre de 1965, a las nueve de la mañana, para el reconocimiento médico a los opositores, en los locales de este Instituto Geográfico y Catastral, donde en sus tabloneros de anuncio se citará para los diversos ejercicios de este concurso-oposición.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.  
Madrid, 6 de septiembre de 1965.—El Director general, Vicente Puyal.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección séptima (Personal).

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Oficial administrativo, vacante en el Gobierno General de la Provincia de Ijui.*

Vacante en el Gobierno General de la Provincia de Ijui una plaza de Oficial administrativo, se anuncia su provisión a concurso entre Tenientes de Intendencia de la Escala Activa y funcionarios de los Cuerpos de la Administración del Estado, provincia o Municipio que no hayan cumplido, trátase de civiles o militares, la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración provincial.

Dicha plaza está dotada en el presupuesto de la Provincia con los emolumentos anuales siguientes: 19.000 pesetas de sueldo, el 150 por 100 del sueldo por el concepto de asignación de residencia, el 100 por 100 del sueldo base para los que no pertenezcan a Cuerpos militares, 3.500 pesetas por el concepto de gratificación de gobierno, la indemnización o ayuda familiar correspondiente, dos pagas extraordinarias al año y los devengos personales que tengan reconocidos, incrementados los trienios con el 150 por 100 de residencia y masita doble los que tengan derecho a esta gratificación.